



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

SORIA, - 7 SET. 2009



EL FUNCIONARIO ENCARGADO.

RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN ESCOLAR, POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2009/2010 PARA EL C.E.I.P. "VIRGEN DE OLMACEDO", EL I.E.S.O. "VILLA DEL MONCAYO" Y EL C.E.P.A. "GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER" DE ÓLVEGA (SORIA).

Visto el escrito de la Dirección Provincial de Educación de Soria enviado con fecha 6 de agosto de 2009, en relación a la solicitud de modificación de calendario escolar para el CEIP "Virgen de Olmacedo", el IESO "Villa del Moncayo" y el CEPA "Gustavo Adolfo Bécquer" de Ólvega (Soria).

Vista la Orden EDU/1187/2009, de 26 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2009/2010, en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. de 2 de junio de 2009).

Visto el informe preceptivo de la Dirección Provincial de Educación de Soria.

Esta Viceconsejería de Educación Escolar, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVE

AUTORIZAR la modificación de calendario escolar consistente en:

1. Anticipar el inicio del curso escolar un día en el **C.E.P.A. "Gustavo Adolfo Bécquer"**, de forma que comience el día 25 de septiembre de 2009, que pasaría a lectivo, para compensar la pérdida del día 17 de mayo de 2010, que pasaría a no lectivo, por coincidir con fiesta de la localidad.
2. Anticipar el inicio del curso escolar tres días en el **I.E.S.O. "Villa del Moncayo"**, de forma que comience el día 9 de septiembre y además considerar lectivos los días 7 y 8 de enero de 2010, para recuperar los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2009 y el día 17 de mayo de 2010, que se considerarían no lectivos por ser fiestas locales.
3. Anticipar el inicio del curso escolar tres días en el **C.E.I.P. "Virgen de Olmacedo"**, de modo que comience el día 7 de septiembre de 2009 y además considerar lectivos los días 7 y 8 de enero de 2010, para recuperar los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2009 y el día 17 de mayo de 2010, que se considerarían no lectivos por ser fiestas locales.
4. Finalmente, para los tres centros, cambiar los días no lectivos correspondientes a la "Fiesta de Carnaval", días 15 y 16 de febrero de 2010, que pasarían a ser lectivos, por los días 11 y 12 de febrero de 2010, que se considerarían no lectivos.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación, ante este mismo órgano o ante el Consejero de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92) sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14/01/99).

Valladolid, 03 de septiembre de 2009

El Viceconsejero de Educación Escolar



Fdo.: Fernando Sánchez-Pascuala Neira

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

SORIA, -7 SET. 2009



EL FUNCIONARIO ENCARGADO,